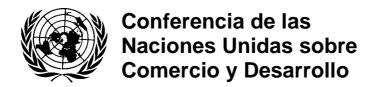
NACIONES UNIDAS



Distr. GENERAL

TD/COCOA.9/1 3 de octubre de 2000

ESPAÑOL Original. INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CACAO, 2000 Ginebra, 13 a 24 de noviembre de 2000 Tema 2 del programa provisional

PROGRAMA PROVISIONAL Y ANOTACIONES

I. PROGRAMA PROVISIONAL

- 1. Apertura de la Conferencia.
- 2. Aprobación del programa.
- 3. Aprobación del reglamento.
- 4. Elección de la Mesa.
- 5. Credenciales de los representantes:
 - a) Nombramiento de un Comité de Verificación de Poderes;
 - b) Informe del Comité de Verificación de Poderes.
- 6. Establecimiento de un Comité de Negociaciones y de los demás comités que sean necesarios.
- 7. Preparación de un convenio que suceda al Convenio Internacional del Cacao, 1993.
- 8. Examen y aprobación de resoluciones finales.
- 9. Otros asuntos.

GE.00-52446 (S)

II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

Tema 1 - Apertura de la Conferencia

La Conferencia será abierta por el Secretario General de la UNCTAD o su representante la mañana del 13 de noviembre de 2000.

Tema 3 - Aprobación del reglamento

El reglamento provisional, preparado por la secretaría de la UNCTAD, figura en el documento TD/COCOA.9/2.

Tema 4 - Elección de la Mesa

El artículo 6 del reglamento provisional dispone que la Conferencia elegirá un Presidente y un Vicepresidente. La Conferencia podrá elegir al Presidente entre los representantes o designar Presidente a una persona que no sea representante de un participante. Se sugiere que se elija un Vicepresidente.

Tema 5 - Credenciales de los representantes

El artículo 3 del reglamento provisional dispone que las credenciales de los representantes de los Estados que participan en las Conferencias y los nombres de los suplentes y de los consejeros deberán ser comunicados al Secretario General de la UNCTAD, de ser posible dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de la Conferencia.

El artículo 4 dispone que un Comité de Verificación de Poderes, integrado por cinco miembros nombrados por la Conferencia a propuesta del Presidente, examinará las credenciales de los representantes. A ese respecto se sugiere que la Conferencia establezca un Comité de Verificación de Poderes.

<u>Tema 6</u> - <u>Establecimiento de un Comité de Negociaciones y de los demás comités que sean necesarios</u>

El artículo 47 del reglamento provisional dispone que la Conferencia podrá establecer los comités, subcomités y grupos de trabajo que se estimen necesarios para los trabajos de la Conferencia. Se sugiere que la Conferencia establezca un Comité de Negociaciones para el examen de los artículos del Convenio, y un comité jurídico de redacción.

Tema 7 - Preparación de un convenio que suceda al Convenio Internacional del Cacao, 1993

En su 62ª reunión ordinaria, que tuvo lugar en Londres del 4 al 8 de septiembre de 2000, el Consejo Internacional del Cacao decidió pedir al Secretario General de la UNCTAD que convocara una Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cacao para negociar un nuevo

convenio del cacao. Además el Consejo pidió al Director Ejecutivo de la Organización Internacional del Cacao que hiciera llegar al Secretario General de la UNCTAD el proyecto de disposiciones para un Sexto Convenio Internacional del Cacao. Ese documento se distribuirá con la signatura TD/COCOA.9/R.1.

<u>Tema 8</u> - <u>Examen y aprobación de resoluciones finales</u>

La Conferencia tal vez quiera aprobar una resolución final mediante la que deposite el Convenio sucesor en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.
